



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1237-2023-UTEA-CU.

Abancay, 23 de marzo de 2023.

#### VISTO:

La Resolución Rectoral N° 049-2023-UTEA-R de fecha 15 de marzo del 2023, que encarga la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, de conformidad al Artículo 110 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, que prescribe: "El Director de la Escuela de Posgrado, realiza su Representatividad ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y otras instituciones públicas y privadas. Su designación es mediante propuesta del Rector al Consejo Universitario, por en periodo de dos (02) años. No puede ser propuesto por un periodo inmediato. El cargo de Director es a dedicación exclusiva".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 049-2023-UTEA-R de fecha 15 de marzo del 2023, que resuelve en su artículo primero: "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, al Dr. FRANCISCO MEDINA RAYA la Dirección de la Escuela de Posgrado, desde el 16 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023, con todas las funciones inherentes al cargo".

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de marzo de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar en parte la Resolución Rectoral N° 049-2023-UTEA-R de fecha 15 de marzo del 2023, que





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1237-2023-UTEA-CU

resuelve en su Artículo Primero: "DESIGNAR, al Dr. FRANCISCO MEDINA RAYA en el cargo de Director de la Escuela de Posgrado, por el plazo de dos años tal como lo prescribe en el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, desde el 16 de marzo hasta el 15 de marzo de 2025, con todas las funciones inherentes al cargo".

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU- 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de marzo de 2023, en parte la Resolución Rectoral N° 049-2023-UTEA-R de fecha 15 de marzo del 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**DESIGNAR, al Dr. FRANCISCO MEDINA RAYA en el cargo de Director de la Escuela de Posgrado, por el plazo de dos años tal como lo prescribe en el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes, desde el 16 de marzo hasta el 15 de marzo de 2025, con todas las funciones inherentes al cargo**".

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, el pago de la bonificación que corresponde al cargo de Director de la Escuela de Posgrado.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Dr. Zheny Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes

  
Dña. Jovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.